



Resolución Directoral

N° 001-2021-EF/10.08

Lima, 08 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que establece como su Objetivo Prioritario N° 1: “Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad mediante esfuerzos orientados a la planificación y priorización eficiente de la infraestructura, el aseguramiento de la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica, social y natural, bajo un enfoque de desarrollo territorial y de resiliencia a desastres naturales”;

Que, con Decreto Supremo N° 238-2019-EF se aprueba el “*Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad*” (PNIC), que tiene por finalidad proporcionar una hoja de ruta (una agenda de desarrollo) para que el Estado peruano pueda incrementar la competitividad mediante el cierre de la brecha de infraestructura. El citado Plan prioriza cincuenta y dos proyectos de alto impacto competitivo y social, que servirán para cerrar en una década cerca del 30 por ciento de la brecha de largo plazo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 018-2019, *Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad*, establece que las entidades públicas titulares de los proyectos priorizados en el PNIC, bajo responsabilidad del titular, se encuentran obligadas a reportar mensualmente al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los principales aspectos relacionados con el desarrollo e implementación de los citados proyectos, dentro del tercer día hábil de cada mes, por el Funcionario de Enlace de cada Entidad, sin perjuicio de los requerimientos de información que formule el EESI en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, en la citada norma se establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del Decreto de Urgencia, el EESI aprueba mediante Resolución Directoral, los lineamientos y formularios que deben observar las entidades públicas para el envío de la información referida en el numeral anterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/10.08, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/10.08 *“Lineamientos para el envío de información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del titular de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)”*, la misma que incluye el Formulario: Proyectos PNIC – APP o Proyecto en Activos, y el Formulario: Proyectos PNIC – Inversión Pública;

Que, en el Informe N° 005-2021-EF/10.08 se señala que, considerando el volumen y naturaleza de la información requerida en los citados formatos, las características de la información remitida, y la opinión de los responsables de consignar la información en las entidades públicas, se recomienda modificar el Formulario: *Proyectos PNIC – APP o Proyecto en Activos*, y el Formulario: *Proyectos PNIC – Inversión Pública*, con el objeto de optimizar la eficiencia en el reporte de los principales aspectos vinculados a la ejecución de los proyectos PNIC, y simplificar el proceso de recopilación y procesamiento de la información;

Que, en ese sentido, corresponde modificar la Directiva N° 002-2019-EF/10.08 *“Lineamientos para el envío de información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del titular de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)”*, en la parte correspondiente a los citados formularios, de acuerdo a los formatos incluidos en el Anexo 1 de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 018-2019, *Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad*.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de modificación de formularios

Aprobar la modificación del “Formulario: Proyectos PNIC – APP o Proyectos en Activos” y del “Formulario: Proyectos PNIC –Inversión Pública” contenidos en la Directiva N° 002-2019-EF/10.08, que contiene los *“Lineamientos que deben observar las entidades públicas titulares de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), para el envío al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) del Ministerio de Economía y Finanzas, de la información sobre los*



Resolución Directoral

principales aspectos relacionados con el desarrollo e implementación de los proyectos”, que como Anexo 1 forman parte de la presente resolución directoral.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”. El Anexo 1, aprobado por el artículo 1 de la presente resolución directoral, se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la resolución directoral.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Primer envío de información

El primer envío de información a través del “Formulario: Proyectos PNIC – APP o Proyectos en Activos” y del “Formulario: Proyectos PNIC –Inversión Pública”, aprobados mediante la presente resolución directoral, que realicen las entidades públicas titulares de los proyectos al EESI, se efectuará dentro del tercer día hábil del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.